



PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 0014-2013-OEFA/DS-PES

**ASUNTO** : Supervisión Ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de la empresa CORPORACION PESQUERA 1313 S.A.

**REFERENCIA** : Informe N° 00014-2013-OEFA/DS-PES de fecha 30 de enero de 2013

### **1. OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas el día 5 de diciembre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de CORPORACION PESQUERA 1313 S.A.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### **3. DATOS GENERALES**

#### **3.1 Administrado**

CORPORACION PESQUERA 1313 S.A.

#### **3.2 Actividad**

- Harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico con una capacidad instalada de 184 t/h.

#### **3.3 Licencia de Operación**

Resolución Directoral N° 475-2009-PRODUCE/DGEPP de fecha 25 de junio de 2009 modificada por la Resolución Directoral N° 529-2011-PRODUCE/DGEPP de fecha 24 de agosto de 2011.

#### **3.4 Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de Harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico.

#### **3.5 Dirección de la Planta Supervisada**

Calle 3 Mz. A Lt. 4, Zona Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.





PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

#### 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

#### 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 05 de diciembre de 2012 se realizó la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el EIP sin recepción de materia prima ni se encontraba procesando harina ni aceite de pescado.

##### 5.1 Compromisos ambientales

- En la supervisión, se procedió verificar la implementación de tres (03) sensores colorimétricos<sup>3</sup>, de acuerdo a lo establecido en Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP.
- Se verificó la implementación de bombas ecológicas<sup>4</sup> de acuerdo a lo establecido en Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP.
- Se verificó la instalación de un emisario submarino de acuerdo a lo establecido en Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP.
- Se verificó la implementación del tanque de neutralización para el tratamiento de efluentes de limpieza, de acuerdo a lo establecido en Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP.



<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> El plazo de su instalación estaba previsto para el año 2011 según el cronograma aprobado en su Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE) Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP, del 4 de febrero de 2010.

<sup>4</sup> Según el cronograma de instalación de equipos aprobado en su Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE) Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP, del 4 de febrero de 2010, deba instalar tres (03) bombas ecológicas.



PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## 5.2 Residuos Sólidos

- Se verificó el cumplimiento de la obligación de realizar un adecuado acondicionamiento y segregación de sus residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en sus depósitos de almacenamiento temporal.

El presente reporte público del Informe N° 00014-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **28 OCT. 2013**

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

